

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE CÁTEDRAS EN MATERIA DE SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA EL PERIODO 2021-2023, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 12 DE JULIO DE 2021 DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Resolución de 2 de julio de 2021, del Consejo de Seguridad Nuclear que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a universidades españolas en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de cátedras en materia de seguridad nuclear y protección radiológica (BOE nº 163, de 9 de julio); y la Resolución de 12 de julio de 2021 de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convocaron dichas subvenciones para el periodo 2021-2023, siendo el extracto de convocatoria publicado en el BOE nº 172, de 20 de julio de 2021.

Considerando los criterios de evaluación contenidos en el artículo 15 de la Resolución de 2 de julio de 2021, del Consejo de Seguridad Nuclear, que establecen las bases reguladoras, mencionadas anteriormente.

Atendiendo a las valoraciones efectuadas por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA), según está establecido en los artículos 8.3 *“Comisión de selección. Composición y función”* y 9.2 *“Selección de las solicitudes”* de las bases reguladoras.

A la vista del informe emitido por la Comisión de Selección, que ha valorado la única alegación planteada, durante el periodo establecido a tal efecto en las citadas bases reguladoras, a la Propuesta de Resolución Provisional emitida por este órgano instructor con fecha 16 de noviembre de 2021, para la concesión de subvenciones a universidades españolas, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de cátedras en materia de seguridad nuclear y protección radiológica para el periodo 2021-2023.

Previa propuesta de Resolución Definitiva del órgano instructor, la Secretaría General del CSN.

Previa información al Pleno del Consejo de Seguridad Nuclear, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 7 *“Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento”*, y 10 *“Resolución y notificación de la concesión”*, de las mencionadas bases reguladoras.

Esta Presidencia RESUELVE:

Conceder las subvenciones a las universidades españolas que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución de acuerdo con las puntuaciones obtenidas, en las cuantías y con la distribución de los pagos que se señalan en dicho anexo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente Resolución de concesión de ayudas se notificará a todos los interesados.

La presente Resolución se publicará en la web institucional del Consejo de Seguridad Nuclear (<http://www.csn.es>).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o potestativamente, presentar recurso de reposición ante este mismo órgano resolutor, en el plazo de UN MES.

Josep Maria Serena i Sender
Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear

ANEXO I RELACIÓN DE UNIVERSIDADES SELECCIONADAS									
SUBVENCIONES A UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE CÁTEDRAS EN MATERIA DE SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA EL PERIODO 2021-2023									
NUMERO DE SOLICITUD	UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CIF	DEPARTAMENTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA (€)	IMPORTE TOTAL DE LA AYUDA CONCEDIDA (€)	PAGO EN EJERCICIO 2021 (€)	PAGO EN EJERCICIO 2022 (€)	PAGO EN EJERCICIO 2023 (€)
1	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (UPV)	Q4618002B	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y NUCLEAR	70 puntos	210.000,00	210.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00
2	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA (UPC)	Q0818003F	DEPARTAMENTO DE FÍSICA (DIVISIÓ DE INGENIERÍA NUCLEAR)	75 puntos	210.000,00 €	210.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00
3	UNIVERSIDAD POLITÈCNICA DE MADRID (UPM)	Q2818015F	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES DEPARTAMENTO: INGENIERÍA ENERGÉTICA	80 puntos	210.000,00 €	210.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00
				TOTALES	630.000,00 €	630.000,00 €	210.000,00	210.000,00	210.000,00